Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/10/2024 - 8:37:06 AM

Recibo No.: 0027175743 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yhpcjakSHjdiplJG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SP INGENIEROS S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 890932424-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-070288-12
Fecha de matrícula: 15 de Abril de 1983
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 74 28 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: juridica@sp.com.co
contabilidad@sp.com.co
jorge.escudero@sp.com.co
Teléfono comercial 1: 3417600
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 74 28 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: juridica@sp.com.co
contabilidad@sp.com.co
jorge.escudero@sp.com.co
Teléfono para notificación 1: 6043417600
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0027175743 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yhpcjakSHjdiplJG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SP INGENIEROS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.905, otorgada en la Notaría 7a de Medellín, en abril 12 de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio en abril l5 de 1983, en el libro 9o., folio 132 , bajo el No. 2l57, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada

S.P. EXPLANACIONES LIMITADA (SALDARRIAGA PEREZ)

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.4202 de agosto 9 de 2002, de la Notaría 12 de Medellín, registrada en esta Cámara el 16 de agosto de 2002, con el No.7918 del libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad Anónima denominándose:

SUELOS, PROYECTOS, EXPLANACIONES S.A., pudiendo utilizar la denominación social abreviada "S.P. EXPLANACIONES S.A."

Extracto de Acta No.273, del 26 de mayo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2010, con el No.10543 del libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

SUELOS, PROYECTOS, EXPLANACIONES S.A.S.
pudiendo utilizar la sigla SP EXPLANACIONES S.A.S.

Extracto del Acta No.343 del 28 de noviembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 12 de diciembre de 2011, bajo el No.21965 del libro IX, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

SP INGENIEROS S.A.S

Privado del 16 de diciembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado en esta Cámara el 28 de diciembre de 2011, con el No.23407 del libro IX, mediante la cual se solemnizo el acuerdo de Fusión Abreviada entre las sociedades SP INGENIEROS S.A.S.(70288-12 Absorbente) e INMOBILIARIA CALLE 21 S.A.S (389773-12 Absorbida).

Escritura Pública Nro.6751 del 11 de diciembre de 2012, de la Notaría 25 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2012, con el Nro.22887 del libro IX, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión parcial en el que la sociedad VIEQUIPOS S.A. "EN LIQUIDACION"(440724-4), sociedad escindida transfiere parte de su patrimonio a la sociedad SP INGENIEROS S.A.S.(70288-12) sociedad beneficiaria.

Por Extracto de Acta No.644 del 23 de junio de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021, con el No. 33524 del libro IX, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad SP INGENIEROS SAS (70288-12) (Domiciliada en Medellín) la cual ABSORBE a la sociedad GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P. (429652-12)(Domiciliada en Medellín) ABSORBIDA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social lo siguiente:

A) Estudios, diseño, interventoría, dirección, promoción, asesoría, construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura vial, viaductos, rellenos sanitarios, obras de urbanismo, redes, obras civiles y de arquitectura en general, mediante contrato con entidades públicas, privadas, estatales, semioficiales, personas naturales, mediante remuneración convencional o mediante el sistema de concesión.

B) La exploración, explotación y comercialización de todo tipo de minerales y materiales.

C) La ejecución de proyectos ambientales.

D) La compraventa, venta, distribución, importación y explotación de

toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector constructor, de servicios, de bienes de capital, el transporte y el comercio en general.

E) La inversión de recursos en sociedades civiles y mercantiles así como la conformación de uniones temporales, consorcios o cualquier otra forma de asociación o contratos de administración.

F) La inversión en, mercados financieros como lo son bolsas de valores entre otras.

G) La explotación de la actividad agrícola y pecuaria.

H) La compraventa, importación, comercialización, representación y arrendamiento de maquinaria, equipo y elementos de dotación, utilizados en la construcción y en las demás actividades afines al objeto social de la empresa.

DESARROLLO DEL OBJETO: En desarrollo de su objeto social y para el logro de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actos y contratos de naturaleza comercial y civil, entre los cuales podrá:

1) Celebrar contratos de agencia comercial o intermediación, y actuar como representante de empresarios nacionales o extranjeros en los ramos relacionados con su actividad.

2) Invertir, comprar, vender, adquirir, enajenar o arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y proceder a su explotación y financiación, adquirir fondos y otros activos en general.

3) Girar, aceptar, endosar, garantizar, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago.

4) Tomar dinero en mutuo o asumir empréstitos bancarios o de cualquier tipo, y toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

5) Celebrar con entidades financieras o cualquier otra debidamente autorizada por ley, arrendamientos financieros u operaciones de

arriendo.

PARÁGRAFO: La sociedad podrá actuar como deudor solidario, respaldar, avalar y llevar a cabo cualquier actuación para garantizar obligaciones de terceros o de sus accionistas.

6) Tener derecho sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, inventos de cualquier tipo, conseguir registro de marcas, dibujos, patentes, privilegios y propiedad intelectual de software y cederlos a cualquier título.

7) Celebrar contratos de consultoría, asistencia técnica u otros de transferencia de tecnología, o contratar comisionistas en Colombia y en el exterior.

8) Crear y conformar alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales, y cualquier otro contrato de colaboración empresaria, constituir sociedades y/o hacer parte de otras, aportando a ellos toda clase de bienes, incluidos bienes, servicios o incorporales, en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios, cualquiera sea su objeto social.

9) Celebrar o ejecutar toda clase de contrato que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines de la sociedad o que puedan favorecer a desarrollar sus negocios y que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social.

10) Desarrollar y explotar el montaje de plantas de procesamiento de minerales y/o materiales de cualquier tipo, entre ellos playa, canteras, cauces y otros.

11) Importar, exportar, representar y vender toda clase de bienes o servicios relacionados con su actividad.

12) Transigir sobre cualquier clase de derechos y obligaciones y someterse a la decisión de amigables componedores, y/o tribunales de arbitramento que podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de carácter civil, comercial, laboral o de cualquier índole.

13) Ejecutar, sea a nombre propio o en representación de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejercer toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros

siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de alguna manera se relacionan con el objeto social.

En general y en desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes y los estatutos, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas, y cualquier otro acto o contrato preparatorio y complementario de los anteriores, que guarden relación de medio a fin y que sean necesarios o útiles para el buen logro del objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivados de su existencia y de las actividades que desarrolla. Así

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES DEL GERENTE. El gerente no podrá celebrar actos que requieran la autorización de la Asamblea o Junta Directiva, sin haber obtenido dicha autorización previamente, ni podrá obligar a la sociedad como garante del cumplimiento de obligaciones, cuando sea en beneficio exclusivo de terceros.

Entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

- Autorizar la adquisición de acciones de la sociedad siempre que hubiere utilidades suficientes para dicho fin y siempre que las acciones estén totalmente liberadas; y determinar de acuerdo con la ley, la destinación posterior que deban dárseles.

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Nombrar al gerente de la compañía, fijarle su remuneración y Autorizar al representante legal y su suplente para que a nombre de la sociedad ejecute o celebre actos o contratos cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive, exceda el equivalente a mil (1.000) veces el salario mínimo legal mensual vigente, o que siendo el valor indeterminado puedan asumir esa cuantía.

- Fijar las bases sobre las cuales puede el representante legal

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

formalizar los contratos para los cuales se requiere autorización y autorizar, para cada caso, que la sociedad sea garante, avalista y/o codeudora de obligaciones de sociedades donde la compañía tenga intereses económicos o de terceros.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	0,00
Valor Nominal	:	$0,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	0,00
Valor Nominal	:	$0,00

ADJUDICACIONES: Además se han registrado las siguientes adjudicaciones:

La sentencia aprobatoria de partición y adjudicación en el proceso sucesorio de LUZ MARINA PEREZ LOPERA DE SALDARRIAGA, dictada por el juzgado quinto civil del circuito de Medellín, el 10 de febrero de l986.

La sentencia aprobatoria de partición y adjudicación en el proceso sucesorio de PAOLA ANDREA SALDARRIAGA PEREZ, dictada por el juzgado segundo civil del circuito de Medellín, el l2 de febrero de l987.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente quien actúa como Representante Legal principal, podrá tener cuatro suplentes y serán elegidos por la Junta Directiva, para periodos de un año, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de su nombramiento. El Presidente y sus suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO: Los suplentes podrán tener funciones propias y específicas de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdo a la designación que para tal efecto haga la Junta Directiva.

FALTA Y SUPLENTES: El Presidente de la sociedad tiene cuatro (4) suplentes, los cuales lo reemplazaran en todas sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en los actos los cuales esté impedido.

En caso de falta absoluta del Presidente, es decir, su muerte o renuncia, la Junta Directiva y a falta de ésta, la Asamblea de accionistas procederá a hacer nuevo nombramiento para dicho cargo. La designación será hecha para el resto del periodo en curso. En el entre tanto ejercerán las funciones, los suplentes en su orden.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del Presidente de la Sociedad las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos o resoluciones que ésta le imparta.

c) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger también libremente el personal de trabajadores, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

d) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Asamblea de accionistas o de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

e) Constituir de acuerdo a instrucciones de la Asamblea de accionistas los apoderados especiales judiciales o extrajudiciales que juzguen necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que fueren delegables.

f) Organizar y ejecutar las funciones o programas de la sociedad y suscribir como representante legal los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse, teniendo siempre en cuenta, los asuntos para los cuales requiere autorización previa de la Asamblea

General de Accionistas.

g) Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la ley y en los presentes estatutos y en desarrollo de sus funciones, el Presidente podrá adquirir y enajenar a titulo oneroso bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca, arrendarlos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar o recibir en mutuo cantidades de dinero para operaciones relacionadas con el objeto social, hacer depósitos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambios en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de títulos, girarlos, aceptarlos, prorrogarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc.

h) Celebrar actos y ejecutar contratos que no superen los mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes (SMIMV); o actos y contratos de cuanta superior, para lo cual requerirá autorización previa de la Junta Directiva, y a falta de ésta, de la Asamblea de Accionistas tomada en la reunión correspondiente.

i) Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad, transigir, comprometer, desistir, recibir, novar, e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representar la sociedad ante cualquier clase de funcionario, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., Y en general actuar en la dirección de la sociedad social siempre bajo las directrices y políticas señaladas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad.

j) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, los estados financieros de cada ejercicio y un informe escrito de la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y su proyección y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

k) Convocar la Asamblea General de. Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos.

l) Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan con los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

m) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

n) Nombrar y remover las gerencias que sin representación tenga la compañía.

PARÁGRAFO 1. El Presidente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea de Accionistas con el voto favorable de mas del ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas.

PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de las responsabilidades consagradas en la ley, el Presidente y sus suplentes, en su caso, responderán personal e ilimitadamente por los actos que ejecuten sin haber obtenido la autorización del órgano competente y que causen perjuicio económico a la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.001-90 de julio 11 de 1990, de la Junta Extraordinaria de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 1990, con el No.6155 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ	C.C.70.099.165

Por Acta No.706 del 30 de octubre de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de noviembre de 2019, con el No.31865 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA CECILIA SANCHEZ VELEZ	C.C.43.250.518

Por Extracto de Acta No.886 del 12 de febrero de 2024, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024, con el No.5472 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0027175743 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yhpcjakSHjdiplJG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL YANETH DORADO SOTO C.C.31.901.413
SUPLENTE

Por Acta No.239 de junio 2 de 2009, de la Junta Directiva, protocolizada en la escritura pública No.1965 del 11 de junio de 2009, de la Notaría 19a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2009, con el No.7957 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE	ANDRES FELIPE SALDARRIAGA PEREZ	C.C.71.773.813
SUPLENTE	CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA PEREZ	C.C.71.788.653

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANDRES FELIPE SALDARRIAGA PEREZ DESIGNACION	71.773.813
PRINCIPAL	JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ DESIGNACION	70.099.165
PRINCIPAL	JAIME GIRALDO GARCIA DESIGNACION	10.216.565
PRINCIPAL	LUIS CARLOS AMAYA DESIGNACION	71.604.042
PRINCIPAL	JORGE ALBERTO SIERRA DESIGNACION	3.352.420
SUPLENTE	LUIS ALFONSO SALDARRIAGA SUAREZ DESIGNACION	8.276.774
SUPLENTE	CAMILO MUNERA PEÑA	1.128.276.446

Recibo No.: 0027175743 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yhpcjakSHjdiplJG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	DESIGNACION	
SUPLENTE	GLORIA SALDARRIAGA SUAREZ	32.416.096
	DESIGNACION	
SUPLENTE	ANA CECILIA SANCHEZ VELEZ	43.250.518
	DESIGNACION	
SUPLENTE	CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA PEREZ	71.788.653
	DESIGNACION	

Por Acta número 633 del 28 de marzo de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 15719

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 588 del 27 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2017, con el número 8466, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CROWE HORWATH CO S.A.S.	NIT. 830.000.818-9

Por Comunicación del 3 de abril de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2017, con el número 8466, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	ELOISA MARIA BARRERA BARRERA	C.C. 43.577.505

Por Comunicación del 30 de noviembre de 2021, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2021, con el número 38877, del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN CARLOS VILLADA	C.C. 98.708.432

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LOPERA T.P. 136.554-T

PODERES

Acto: PODER: OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 2063 Fecha: 2009/06/18
Procedencia: NOTARÍA 19a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA CAMPO BOTERO
Identificación: 41474102
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2009/06/25 Libro: 5 Nro.: 261

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a los bienes, participación en sociedades, obligaciones y derechos, suscriba las correspondientes escrituras y demás documentos en los que tenga que intervenir en tal calidad:

PRIMERO: Representar a la compañía ante cualquier Autoridad estatal o judicial, corporaciones, funcionarios o empleados estatales en asuntos administrativos, judiciales, contenciosos y demás, así como, en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que la empresa deba intervenir por razón de los negocios que adelante en desarrollo de su objeto social.

SEGUNDO: Recibir notificación de las citaciones de autoridades administrativas y judiciales de cualquier tipo de actuación, sea investigaciones, actuaciones administrativas, demandas civiles, laborales o de cualquier rama del derecho que se instauren contra la empresa.

TERCERO: Presentar en nombre de SUELOS PROYECTOS Y EXPLANACIONES SA. S.P. EXPLANACIONES SA. Ante autoridades administrativos, ejecutivos, judiciales, demandas, contestaciones, recursos, peticiones y demás escritos.

CUARTO: Asistir en nombre y representación de SUELOS PROYECTOS Y EXPLANACIONES S.A. S.P EXPLANACIONES S.A, a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

así como también para absolver los interrogantes de parte de los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad SUELOS PROYECTOS Y EXPLANACIONES S.A. S.P EXPLANACIONES S.A, en los procesos laborales, civiles ordinarios o de cualquier índole y especiales en los cuales sea parte aquí el mandante.

QUINTO: Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, conferirles poder con las facultades necesarias para atender gestiones, reclamaciones, procesos civiles, laborales, administrativos y demás en los que intervenga SUELOS PROYECTOS Y EXPLANACIONES S.A. S.P EXPLANACIONES SA, en razón del giro ordinario de sus negocios.

SEXTO: Desistir de las gestiones, reclamaciones o procesos civiles o contenciosos en que intervenga a nombre de la Compañía de los recursos que interponga.

SÉPTIMO: Concurrir a las Juntas Generales de acreedores de carácter judicial y extrajudicial, cuando se trate de acreencias originadas en las operaciones realizadas por SUELOS PROYECTOS Y EXPLANACIONES S.A. S.P EXPLANACIONES S.A, aceptar o desechar en ellas propuestas de arreglo o intervenir en los nombramientos que deba efectuarse.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 141 Fecha: 2017/01/26 DE LA NOTARIA 29 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA CECILIA SANCHEZ VELEZ
Identificación: 43250518
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/02/08 Libro: 5 Nro.: 28

Facultades del Apoderado:

Ejecute o celebre, actos o contratos cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive, no exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

Recibo No.: 0027175743 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yhpcjakSHjdiplJG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.3671	17/08/1989	Not.12a.Med	06879	30/08/1989 del Libro IX
E.P. No.5648	12/12/1989	Not.12a.Med	10157	15/12/1989 del Libro IX
E.P. No.2591	11/05/1992	Not.12a.Med	04728	12/05/1992 del Libro IX
E.P. No. 416	28/02/1998	Not.19a.Med	03324	25/04/1997 del Libro IX
E.P. No.1445	28/07/1997	Not.19a.Med	06271	04/08/1997 del Libro IX
E.P. No.4202	09/08/2002	Not.12a.Med	07918	16/08/2002 del Libro IX
E.P. No. 132	25/01/2005	Not.17a.Med	00796	26/01/2005 del Libro IX
E.P. No.1965	11/06/2009	Not.19a.Med	07956	12/06/2009 del Libro IX
E.P. No. 273	26/05/2010	de Asamblea	10543	07/07/2010 del Libro IX
E.Acta.No.332	05/09/2011	de Asamblea	16409	13/09/2011 del Libro IX
E.Acta.No.343	28/11/2011	de Asamblea	21965	12/12/2011 del Libro IX
E.Acta.No.346	14/12/2021	de Asamblea	22281	15/12/2011 del Libro IX
D.Privado	16/12/2011	de Asamblea	23407	28/12/2011 del Libro IX
E.Acta.No.367	23/07/2012	de Asamblea	13396	23/07/2012 del Libro IX
E.P. No.6751	11/12/2012	Not.25a.Med	22887	20/12/2012 del Libro IX
E.Acta.No.563	24/06/2016	de Asamblea	15254	28/06/2016 del Libro IX
Acta No. 571	25/08/2016	de Asamblea	01691	31/01/2017 del Libro IX
Acta No. 634	07/06/2019	de Asamblea	19364	27/06/2019 del Libro IX
E.Acta.No.644	23/06/2021	de Asamblea	33524	27/10/2021 del Libro IX
E.Acta No.660	12/12/2023	de Asamblea	45742	28/12/2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUCIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 070288-12 SP INGENIEROS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 4210 (CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL).

A) Estudios, diseño, interventoría, dirección, promoción, asesoría, construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura vial, viaductos; rellenos sanitarios, obras de urbanismo, redes, obras civiles y de arquitectura en general, mediante contrato con entidades públicas, privadas, estatales, semioficiales, personas naturales, mediante remuneración convencional o mediante el sistema de concesión.

B) La exploración, explotación y comercialización de todo tipo de minerales y materiales.

C) La ejecución de proyectos ambientales.

D) La compraventa, venta, distribución, importación y explotación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector constructor, de servicios, de bienes de capital; el transporte y el comercio en general.

E) La inversión de recursos en sociedades civiles y mercantiles así como la conformación de uniones.temporales, consorcios o cualquier otra forma de asociación o contratos de administración.

F) La inversión en, mercados financieros como lo son bolsas de valores entre otras.

G) La explotación de la actividad agricola y pecuaria.

H) La compraventa, importación, comercialización, representación y arrendamiento de maquinaria,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

equipo y elementos de dotación, utilizados en la construcción y en las demás, actividades afines al objeto social de la empresa.
DOCUMENTO: COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 24 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31035 07/10/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43039 12/12/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

713179 12 CONCESIONARIA NUEVA FISCALIA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACION DEL 100%
ACTIVIDAD: 4112 (CONSTRUCCION EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 09 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 38522 15/12/2021

731652 12 INFRAESTRUCTURA DEL VALLE S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: TIENE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL 99.9% EN DICHA EMPRESA
ACTIVIDAD: 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.)
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 27380 02/08/2022

622691 12 SANTA FE ENERGY ZOMAC S.A.S. ESP
SIGLA: SFEZ
DOMICILIO: SANTAFE DE ANTIOQUIA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE MAS DEL 50% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: La Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita y su objeto social principal será la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de energia eléctrica, según, lo establecido en la Ley 143 de 1994 y las demás normas del ordenamiento jurídico colombiano que regulen la materia y sean aplicables. En desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar actividades relacionadas con dicho objeto tales como, pero sin quedar limitada a ellas.

Comprar energía eléctrica
para venderla a usuarios finales; regulados o no regulados; Adquirir, proyectar, construir, operar, mantener, explotar y/o representar plantas generadoras o centrales de generación; Adquirir, diseñar fabricar operar mantener explotar y/o comercializar equipos de generación materias primas maquinaria y/o suministros Realizar toda clase de construcciones obras y/o montajes para el desarrollo del objeto social y/o prestar toda clase de asesorías, consultorías e interventorías sean en y/o con sociedades públicas y/o privadas; Abrir establecimientos de comercio como sucursales y/o agencias; Participar en contrataciones licitaciones y/o subastas tanto públicas como privadas Adquirir usufructuar embargar, dar y/o tomar en arriendo y/o á otro título toda clase de muebles y/o inmuebles y/o enajenarlos. cuando por razones de necesidad y/o conveniencias fuere aconsejable; Dar en garantía los bienes muebles y/o inmuebles que requiera la Sociedad y/o celebrar todas las operaciones de crédito que permitan obtener fondos y/u otros activos necesarios para el desarrollo de la Sociedad.

Constituir compañías filiales y/o alianzas para el
establecimiento y/o explotación de sociedades destinadas a la realización de cualquier actividad.comprendida en el objeto social; Representar sociedades nacionales y/o extranjeras con objeto similar y/o complementario al de la Sociedad; y/o ejercer sus derechos de propiedad intelectual, ya sean derechos de autor y/o de propiedad industrial como patentes, modelos de utilidad marcas, diseños industriales, etc.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 19 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18770 27/07/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 43039 12/12/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 4311, 4663

Recibo No.: 0027175743 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yhpcjakSHjdiplJG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SP INGENIEROS S.A.S.
Matrícula No.:	21-131800-02
Fecha de Matrícula:	15 de Abril de 1983
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 74 28 29
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $297,426,531,492.00

Recibo No.: 0027175743 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: yhpcjakSHjdiplJG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros